



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1106-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-74981891- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNIVERSIDAD NAC. DE GRAL. SAN MARTÍN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, y N° 2917 del 12 de noviembre de 2015, la Resolución CONEAU N° 321 del 30 de agosto de 2022, el Expediente N° EX-2021-74981891-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 202/21, N° 501/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 321 del 30 de agosto de 2022 acreditó la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA" correspondiente a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2917 del 12 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 321 del 30 de agosto de 2022 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-141126050-APN-DNGU#ME) de la

presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 321 del 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.01 07:06:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Hábitat y Sostenibilidad

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - MENCIÓN QUÍMICA

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar a la carrera de doctorado y aspirar al título de Doctor/a en Ciencia y Tecnología Mención Química cada postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título de Ingeniero Químico, Ingeniero en Materiales, Licenciado en Física, Licenciado en Química, Licenciado en Biología o Licenciado en Geología otorgado por una Universidad argentina con reconocimiento oficial o por una Universidad extranjera de prestigio acreditado con un plan de estudios de 2600 horas como mínimo o formación equivalente a master europeo nivel 1. También podrán aspirar a ingresar a la carrera del Doctorado los postulantes que acrediten carreras de posgrado (maestrías, especializaciones) completas, afines con la temática de las Ciencias Químicas. Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, y no tengan título de grado o título de nivel superior, podrán ser admitidas con carácter excepcional de acuerdo con lo establecido en el procedimiento especial de admisión y con aprobación por el Consejo Superior de la UNSAM.
- b) Presentar antecedentes, certificado analítico y promedio de calificaciones de la carrera de grado, y cuando le fuera solicitado los planes y programas de estudio correspondientes a esos estudios.
- c) Acreditar conocimientos suficientes para encarar el plan de doctorado propuesto.
- d) Rendir y aprobar un examen escrito de traducción del inglés al castellano de un artículo científico seleccionado al efecto. Se podrá eximir de este requisito al postulante, cuando a juicio de la Comisión de Doctorado, el mismo se encuentre notoriamente satisfecho.
- e) Presentarse a entrevista personal con las autoridades académicas de la carrera.

- f) Proponer un/a Director/a de Tesis, que debe avalar con su firma la presentación. Si la persona propuesta no es docente de UNSAM, se deberá acompañar su CV completo.
- g) Proponer un/a Consejero/a de Estudios de entre los miembros del claustro docente del doctorado, si el Director de Tesis fuera externo a UNSAM.
- h) Presentar un Plan de Tesis provisional. El plan deberá incluir la justificación del tema elegido, antecedentes de la temática, objetivos generales y específicos y metodología/técnicas a utilizar durante el desarrollo del trabajo.

La admisión al doctorado es responsabilidad de la CD del DCTMQ, que evaluará el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados y, en función de ello, emitirán su dictamen:

- a) Favorable. Se realizará la admisión al doctorado.
- b) La admisión podrá estar condicionada al cumplimiento de requisitos adicionales, los cuales pueden incluir la obligación de cursar y aprobar materias específicas o idioma inglés, para alcanzar el perfil requerido para ingresar al doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio y no formarán parte de la Carrera de Doctorado.
- c) No se admite el ingreso al doctorado.

Requisitos de la carrera de Doctorado.

- a) Una vez comunicada la admisión se cumplimentarán los trámites de inscripción. Si hubiera observaciones al Plan de Tesis, en un plazo no mayor a tres meses el doctorando deberá presentar la versión corregida que tenga en cuenta las observaciones realizadas. La CD deberá aprobar la nueva versión o en su defecto la inscripción en la carrera quedará en suspenso hasta que se elabore un Plan de Tesis aceptable para la CD.
- b) El doctorando deberá indicar en el plan de tesis los laboratorios donde se ejecutará el trabajo. Estas tareas deberán desarrollarse en laboratorios de la UNSAM o en instituciones vinculadas temáticamente. En este último caso la CD deberá aprobar explícitamente el lugar de trabajo propuesto.

- c) El doctorando deberá cumplimentar los requisitos curriculares del programa (punto 8.2) y participar del seminario de Formación Permanente y del Taller de Investigación Guiada, los cuales se realizan anualmente.
- d) Rendir y aprobar un examen escrito de traducción del inglés al castellano de un artículo científico seleccionado al efecto. Se podrá eximir de este requisito al postulante cuando a juicio de la Comisión de Doctorado el mismo se encuentre notoriamente satisfecho.
- e) El doctorando deberá presentar informes anuales sobre la evolución del plan de tesis. Este informe deberá presentarse por escrito y será avalado por el/la Director/a y por el Consejero / la Consejera de Estudios. El informe deberá ser aprobado por la CD. La no aprobación de dos o más informes, ya sea por deficiencias en el mismo o por no haber sido presentados determinará la pérdida de regularidad.
- f) En el caso de que el doctorando realice cualquier modificación sustancial o cambie de director/a de tesis, requerirá de la expresa aprobación de la Comisión de Doctorado.

Detalles:

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

El plan de estudios personalizado prevé:

- a) La aprobación de asignaturas que brindan un marco teórico/experimental necesario para realizar su trabajo de investigación/desarrollo. Por tratarse de un doctorado personalizado, la selección de las asignaturas para cada estudiante se realizará con el asesoramiento del Consejero/Consejera de Estudios.
- b) La realización de un trabajo de investigación/desarrollo que constituya un aporte original al conocimiento en el tema elegido.
- c) La participación en el Seminario de Formación Permanente, encuentro anual en el cual se exponen los avances de los trabajos bajo la modalidad de poster.
- d) La participación en el Taller de Investigación Guiada, serie de encuentros quincenales durante un trimestre al año, en el cual se exponen los avances de los

trabajos bajo modalidad de presentación oral.

- e) La presentación de un Informe Anual de Actividades.
- f) La presentación y defensa de la tesis doctoral.

Estructura del proyecto curricular

La organización curricular del Doctorado requiere la obtención de 30 créditos en actividades específicas que incluyen la aprobación de asignaturas de posgrado del plan de estudios personalizado. A juicio de la CD podrá sustituirse hasta un 20% de dichas asignaturas por publicaciones de investigaciones realizadas por el doctorando que no correspondan a su tema de tesis. Por tratarse de un doctorado personalizado, la elección de las asignaturas será específica para cada estudiante. Las asignaturas de cada estudiante serán propuestas a la CD por el estudiante con el aval del Consejero de Estudios, y la CD aprobará o rechazará cada asignatura propuesta individualmente. Algunas de las asignaturas que se ofrecerán, entre las cuales cada estudiante podrá optar para sumar créditos, son las siguientes:

Química del agua

Tendencias en Química Analítica Ambiental

Química de Plaguicidas

Ecotoxicología del Control de Plagas

Quimiometría y Cualimetría

Fenómenos de Transporte

Escuela de síntesis de materiales: Procesos sol-gel

Introducción a la Nanotecnología

Bionanotecnología

Contaminantes climáticos de vida media corta

Tecnologías no convencionales para tratamiento de aguas, aire y suelos

Materiales plásticos para el desarrollo sustentable

Proceso de Inyección

Proceso de extrusión

Introducción a los materiales poliméricos y a los procesos de transformación de materiales plásticos

Modelización de los Procesos de los Contaminantes en el Ambiente

Toxicología I: Toxicocinética. Mecanismos de toxicidad

Ecotoxicología

Procesamiento y caracterización de materiales

Tecnologías para la Gestión de Contaminantes Radioactivos

Nano y Microfluídica: Fundamentos y Dispositivos

Nanomateriales de materia blanda

Asignación de créditos

Se requiere la obtención de un total de 30 créditos que podrán obtenerse por el cursado de materias de posgrado. A juicio de la CD podrá sustituirse hasta un 20% de dichas asignaturas por publicaciones de investigaciones realizadas por el doctorando que no correspondan a su tema de tesis.

- a) En el caso de asignaturas, se tomará como referencia que una carga horaria de 16 horas reloj equivale a 1 (un) crédito. Se contempla la asignación de créditos por actividades académicas desarrolladas en el ámbito de otras carreras de la UNSAM, de otras Universidades o instituciones científico tecnológicas.
- b) Para aquellas cursadas en otra institución universitaria se deberá presentar el programa de la materia incluyendo: carga horaria, modalidad de evaluación y constancia de aprobación debidamente certificados. Si la CD lo considera necesario deberá también presentar el currículum del docente a cargo de la materia.
- c) Para que una asignatura otorgue créditos debe tener una carga horaria mínima de 48 horas (3 créditos) y el régimen de evaluación debe incluir evaluaciones parciales y examen o monografía final.
- d) La CD podrá asignar hasta un máximo de 5 créditos en actividades especiales que

pueden incluir publicaciones no relacionadas con la tesis, cursos, escuelas y talleres que no cumplan los requisitos del punto e).

Tareas de investigación

Para la realización de la tesis doctoral, se estima una dedicación de aproximadamente 35 horas semanales durante cuatro años. El total de horas dedicadas al trabajo de investigación-desarrollo y escritura de la tesis será como mínimo de 5600 horas.

La Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología Mención Química culmina con la Tesis de Doctorado, que consistirá en un trabajo de investigación científico-tecnológico original que signifique una real contribución al progreso del conocimiento y/o al desarrollo tecnológico en las áreas de pertinencia de este Doctorado.

Duración y carga horaria total + créditos: La carrera está diseñada para que normalmente se complete en un lapso de cuatro (4) años de dedicación exclusiva. Incluye 480 horas de actividades curriculares y académicas (30 créditos) y 5600 horas de investigación destinadas a la realización de la tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-141126050-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Noviembre de 2023

Referencia: ANEXO - EX-2021-74981891-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.27 16:44:38 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación